



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0184 -2012-A-MPN

Nasca, 19 de Junio del 2012

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los Artículos 27° y 39° de la citada norma cuando señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el Art. 78° y siguientes de la precitada norma;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 de Art. 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el ARTÍCULO TERCERO contenido en la Resolución de Alcaldía N°188-2011-A-MPN, de fecha 15 de Febrero del 2011, en el extremo que DELEGA en el Jefe de la Oficina de Administración, las facultades de Aprobación de Expedientes Técnicos, Aprobación de Expedientes de Contratación y/o Aprobación de Bases, relacionados a los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** en la Gerencia Municipal, las facultades de Aprobación de Expedientes Técnicos, Aprobación de Expedientes de Contratación y/o Aprobación de Bases, relacionados a los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con las normas previstas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Gerencia Municipal el estricto cumplimiento de la presente resolución, disponiéndose la transcripción de la misma a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Nasca con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

PAG.01





**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución entrara en vigencia desde la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DÉJESE sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velazco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 19 JUN 2012

.....  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

